BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y POPULARES EN EL CONCELLO DE VALDOVIÑO DURANTE EL AÑO 2022.

La presente convocatoria se formula en base a la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial nº 2022/32445 del 19 de julio de 2022, por la que se aprueba la concesión definitiva de subvenciones correspondientes al Programa de ayudas al sector de las orquestas y verbenas (PEL-CONCELLOS OV).

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de estas bases es contribuir a la reactivación económica, a la generación de recursos económicos y a la promoción y mantenimiento del empleo, en el sector empresarial del mundo del espectáculo y movimiento cultural y, en concreto, del sector de orquestas y verbenas.

La finalidad de estas bases es definir las condiciones y el procedimiento para la concesión de subvenciones a favor de las comisiones organizadoras de fiestas patronales y populares que por tradición se celebran en emplazamientos al aire libre en el término municipal de Valdoviño, para contratar orquestas para dichas fiestas.

1. FINANCIAMIENTO.

La cuantía destinada a atender las solicitudes de estas ayudas viene determinada en la Resolución de Presidencia de la Diputación Provincial de A Coruña núm. 2022/32445, del 19 de julio de 2022, por la que se aprueba la concesión definitiva de subvenciones correspondientes al Programa de ayudas al sector de las orquestas y verbenas (PEL-CONCELLOS OV) incluido en la Línea 1.3 del Plan de Empleo Local.

El Fondo de Financiamiento se constituye con un 100% de aportación de la Diputación de A Coruña que es de 9.000,00€.

1. DESTINATARIOS Y REQUISITOS.

Son destinatarios de esta ayuda las comisiones organizadoras de fiestas patronales y populares del Concello de Valdovió que cumplan los siguientes requisitos:

1. Disponer de personalidad jurídica y capacidad de obrar acreditada mediante la asignación por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado del correspondiente número de identificación fiscal (CIF/NIF).
2. Carecer de fines de lucro.
3. Desarrollar sus actividades en el Concello de Valdoviño.
4. No tener pendiente justificar ninguna subvención o ayuda ante el concello en el que se desarrolla su actividad para el mismo objeto para el que solicita la ayuda.
5. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas, con el concello y con la seguridad social.
6. No estar incursos en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para percibir ayudas o subvenciones públicas.
7. REQUISITOS DE LAS ORQUESTAS A CONTRATAR.

Las empresas titulares de orquestas que se van a contratar deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Tener su domicilio fiscal y social en Galicia.
2. Tener una antigüedad mínima de 2 años de ejercicio continuado en la actividad, a considerar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, según la información recogida en el certificado de situación censal de la entidad.
3. Declarar responsablemente que tiene una composición mínima de 6 miembros, de los cuales al menos 4, deberán en su actuación tocar un instrumento musical.
4. Declarar responsablemente que el 80% de su actividad se centra en la organización de espectáculos y actuaciones musicales en vivo.
5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

El importe de la aportación se destinará a subvencionar los gastos realizados por las comisiones organizadoras de fiestas patronales y populares que por tradición se celebran en emplazamientos al aire libre en el término municipal, para contratar orquestas para dichas fiestas patronales y populares.

1. PERIODO SUBVENCIONABLE.

Las actividades objeto de esta convocatoria deben realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por lo que las contrataciones de las orquestas podrán realizarse dentro de este periodo y en consecuencia, no podrán imputarse al programa gastos realizados con posterioridad.

1. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Las subvenciones se harán efectivas con cargos a la aplicación presupuestaria 334.480.00 por importe total de 9.000,00€, que se repartirá de forma a partes iguales entre todas las asociaciones o comisiones de fiestas que cumplan los requisitos recogidos en las presentes bases.

En todo caso, el importe de subvención no podrá ser de tal cuantía que supere el costo de la actividad subvencionada. De ser el caso, se repartirá entre el resto de comisiones el importe excedente.

Las ayudas serán compatibles con otras ayudas públicas procedentes tanto de la Diputación como de cualquier otra entidad pública. No obstante, la suma del importe de las ayudas recibidas y de los ingresos obtenidos no podrá superar el costo total del programa a desarrollar.

1. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las comisiones interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención firmada por el/la representante legal de la Comisión/Asociación o cargo equivalente (Anexo I).
2. DNI del representante legal de la Comisión/Asociación.
3. CIF de la Comisión o Asociación organizadora de las fiestas.
4. Declaración responsable de que reúne los requisitos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas por el Concello de Valdoviño a las comisiones organizadoras de fiestas patronales y populares para la contratación de orquestas a través del Programa PEL-Concellos ayudas al sector de las orquestas y verbenas de la línea 1.3 del plan de empleo local (Anexo I).
5. Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas, con el concello y con la seguridad social (Anexo I).
6. Declaración responsable de que la entidad a la que representa no estar incursa la entidad en los supuestos de prohibiciones para percibir ayudas públicas (Anexo I).
7. Declaración responsable de que la entidad solicitó de otro organismo alguna subvención para a realización de los mismos programas y actividades, la cuantía y si fueron concedidas o están pendientes de resolución (Anexo I).
8. Certificación de los miembros de la Comisión/Asociación con expresión de nombre, DNI y cargo que ocupa en la Comisión (Anexo II).
9. Memoria de las actividades o programa a realizar (Anexo III).
10. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Concello de Valdoviño o de alguna otra forma establecida en el artículo 164 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria específica de estas ayudas en el Boletín de la Provincia de A Coruña y hasta el 8 de MARZO de 2023.

Las presentes bases, junto con el modelo de solicitud normalizado para la obtención de esta ayuda y demás documentos anexos, estarán disponibles en la web municipal del concello y en el tablero de anuncios municipal.

1. OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES O ASOCIACIÓN BENEFICIARIAS.
2. Cumplir el objetivo, realizar la actividad que fundamenta la concesión de ayuda. La subvención deberá ser destinada exclusivamente a los fines para los que fue concedida.
3. La comisión o asociación beneficiaria se compromete a dar la publicidad que sea a la colaboración económica del Concello de Valdoviño y de la Diputación de A Coruña.
4. La comisión o asociación beneficiaria está obligada a justificar el cumplimiento del establecido en las bases de esta convocatoria. Además, deberá someterse, cuando así se le requiera, las actuaciones de comprobación y control financiero que se efectúen.
5. Deberá comunicar al Concello a la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie a la actividad que se subvenciona, sin que en ningún caso, el importe de las subvenciones pueda ser de tal cuantía que, islada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere o cueste de la actividad subvencionada. Esta comunicación se realizará tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. La comisión o asociación beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de los fondos percibidos, así como la documentación contable que le sea exigida en su legislación aplicable, con el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control.
7. No se subvencionarán solicitudes que excluyan la lengua gallega. Los proyectos subvencionados deberán tener como lengua vehicular el desarrollo de la lengua gallega, así como también lo será de los soportes divulgativos de las actividades (web, redes sociales, cartelera, folletos y equivalentes) y de cualquier otro aspecto vinculado, sin que eso excluya la posibilidad de utilizar también otras lenguas.
8. RESOLUCIÓN.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos para ser resuletas favorablemente. El concello podrá requerir a las solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria estime oportuna para fundamentar su solicitud, así como para que se proceda a la corrección de los defectos apreciados en la solicitud, todo eso en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimento. En el caso de incumplimiento, se entenderá que desiste de su solicitud. La vista de las alegaciones y/o documentación presentadas, se realizará a propuesta de resolución definitiva. Las ayudas concedidas se publicarán en el Tablero de Anuncios del Concello y en la web municipal haciendo efecto de notificación colectiva la publicación en dicho tablero de la sede electrónica municipal, siguiendo el artículo 45 de la Lei de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución o acuerdo de concesión de subvenciones deberá contener la relación de solicitante que resulten beneficiarios y el importe concedido y la desestimación del resto de solicitudes indicando el motivo de la misma. Contra la resolución podrán formularse los recursos que procedan. La modificación de cualquiera de las circunstancias que se tuvieran en cuenta para la concesión de las mismas, que deberá ser puesta en conocimiento del Concello, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

1. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Antes del 31 de marzo de 2023, las asociaciones o comisiones de fiestas beneficiarias deberán aportar la siguiente documentación justificativa de realización de actividades para la que se concedió la subvención:

1. Modelo de justificación de ayuda a las comisiones organizadoras de las fiestas del Concello de Mesía (Anexo IV) que incluye:
   1. Declaración de que la entidad cumplió con la finalidad de la subvención.
   2. Declaración de que la entidad está al corriente con las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas, con la Seguridad Social y con el concello.
   3. Declaración de que los importes abonados en concepto de IVA son o no son recuperables por la entidad.
   4. Declaración de que la entidad solicitó de otro organismo alguna subvención para la realización de los mismos programas y actividades, la cuantía y si fueron concedidas o están pendientes de resolución.
2. Facturas de los gastos realizados y justificantes de su pago.
3. Acreditación de la publicidad realizada.
4. Memoria explicativa de la actuación realizada (Anexo V).
5. Certificado de la situación censual de las orquestas contratadas en el que conste el domicilio social y fiscal en Galicia y la antigüedad mínima de dos años.
6. Declaración responsable de la orquesta de que tiene una composición mínima de 6 miembros, de los cuales al menos 4, deberán en su actuación tocar un instrumento musical.
7. Declaración responsable de la orquesta de que el 80 por ciento de su actividad se centra en la organización de espectáculos y actuaciones musicales en vivo.
8. Certificado bancario del número IBAN o documentación similar.
9. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancara a la cuenta bancara por la entidad beneficiaria de la subvención después de comprobar que la comisión presentó la documentación justificativa y se entiende que cumplió con el objeto de la ayuda.

En el caso de que el importe de los pagos justificados sea inferior al concedido, la aportación municipal se reducirá en fundión del importe efectivamente justificado.

1. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales obtenidos en este procedimientos serán tratados, en su condición de responsable, por el Concello de Valdoviño. El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Concello de Valdoviño o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Todo el cual se informa en cumplimiento del dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Lei orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y a su normativa de desarrollo.

14 ANEXOS

15.ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA A LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDOVIÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

|  |
| --- |
| ASOCIACIÓN/COMISIÓN DE FIESTAS: |
| CIF: |
| DIRECCIÓN: |
| TELÉFONO: |
| CORREO ELECTRÓNICO: |

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

|  |
| --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS: |
| NIF: |
| DIRECCIÓN: |
| TELÉFONO: |
| CORREO ELECTRÓNICO: |
| CARGO QUE OCUPA: |

SOLICITA: Que le sea concedida una subvención al amparo de convocatoria de ayudas de ayuda de Valdoviño, en el marco del PEL – AYUNTAMIENTOS OV, del Plan de empleo local de la Deputación de la Coruña.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que reúne los requisitos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Valdoviño a la comisiones organizadoras de fiestas patronales y populares para la contratación de orquestas a través del Programa PEL-Ayuntamientos ayudas al sector de las orquestas y verbenas de la línea 1.3 del plan de empleo local.
2. Que carece de fin de lucro.
3. Que tiene su domicilio en Valdoviño.
4. Que está al corriente con las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdoviño.
5. Que la entidad a la que represento, non estar incursa e los supuestos de prohibiciones para percibir ayudas públicas.
6. Que solicitó para la realización de la misma actividad las siguientes ayudas (marque con una X lo que corresponde):

\_\_\_\_\_\_\_\_No tiene solicitada ni pendiente de resolución ninguna otra ayuda.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Tiene solicitadas o concedidasl as siguientes ayudas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ENTIDAD CONCEDIENTE | SOLICITADA O CONCEDIDA | IMPORTE |
|  |  |  |

PRESENTA la siguiente documentación:

1. DNI del representante legal de la Comisión/Asociación.
2. CIF de la Comisión o Asociación organizadora de las fiestas.
3. Anexo II. Certificación de los miembros de la Comisión/Asociación con expresión de nombre, DNI y cargo que ocupa en la Comisión.
4. Anexo III .Memoria de las actividades o programa a realizar.
5. Valdoviño, a de de 2023

Firmado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(representante para las relaciones con el Ayuntamiento)

ANEXO II. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Don/Doña , con DNI en calidad de secretario/a De la Asociación/Comisión de fiestas

CERTIFICA

Que la Junta Directiva de la asociación está integrada por las siguientes personas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación.

En Valdoviño, de de 2022

El/la secretario/a de la entidad Visto bueno de la presidencia

Firmado.

Firmado.

ANEXO III MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES O PROYECTO A REALIZAR

DENOMINACIÓN DE LA FIESTA:

|  |
| --- |
|  |

PARROQUIA:

|  |
| --- |
|  |

PROGRAMA DE LA FIESTA (en que se incluya la programación general, así como las orquestas contratadas) y fechas previstas de realización

|  |
| --- |
|  |

BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS E INDIRECTOS/AS (PERSONAS DESTINATARIAS DEL EVENTO)

|  |
| --- |
|  |

VISIBILIDAD AL PROYECTO/FIESTA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN (Carlelería, redes sociales, prensa.

|  |
| --- |
|  |

Firmado.:

ANEXO IV. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA A LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LA FIESTAS DO CONCELLO DE VALDOVIÑO (PELCONCELLOS OV)

DATOS DA ENTIDADE

|  |
| --- |
| SOLICITANTE: |
| CIF: |
| DIRECCIÓN: |
| TELÉFONO: |
| CORREO ELECTRÓNICO: |

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

|  |
| --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS: |
| NIF: |
| DIRECCIÓN: |
| TELÉFONO: |
| CORREO ELECTRÓNICO: |
| CARGO QUE OCUPA: |

Siendo beneficiaria de la ayuda a las comisiones organizadoras de las fiestas del Ayuntamiento de VALDOVIÑO, en el marco del PEL – AYUNTAMIENTO OV, del Plan de empleo local de la Diputación de la Coruña.

COMUNICO

1. Que la relación de gastos realizados por la asociación/comisión de fiesta es la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ACREEDOR / NIF | NÚM.  DE FACTURA | DATA  DE EMISIÓN | IMPORTE | DATA DE  PAGO |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

1. Que se presentan los siguientes justificantes del cumplimiento de los requisitos exigidos:

* Facturas de los gastos realizados y justificantes de sus pagos.
* Acreditación de la publicidad realizada.
* Memoria justificativa de la actuación realizada (Anexo V).
* Certificado de situación censal de las orquestas contratadas en el que conste el domicilio social y fiscal en Galicia y antigüedad mínima de dos años.
* Declaración responsable de las orquestas de que tiene una composición mínima de 6 miembros, de los cuales por lo menos 4, deberán en su actuación tocar un instrumento musical.
* Declaración responsable de la orquesta de que el 80 por ciento de su actividad se centra en la organización de espectáculos y actuaciones musicales en vivo.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1. Que se cumplió con la finalidad de la subvención mediante la realización de la actividad para la que le fue concedida.
2. Que está al corriente con las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdoviño.
3. Que los importes abonados en concepto de IVA (marque con una X lo que proceda)

NO\_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_\_

1. Que recibió para la realización de la misma actividad las siguientes ayudas (marque con una X lo que corresponde):

No tiene solicitada ni pendiente de resolución ninguna otra ayuda.

Tiene solicitadas o concedidas las siguientes ayudas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ENTIDAD CONCEDIENTE | SOLICITADA O CONCEDIDA | IMPORTE |
|  |  |  |

Valdoviño, a de de 2023.

Firmado: (representante para las relaciones con el Ayuntamiento

ANEXO V. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA FIESTA REALIZADA:

DENOMINACIÓN DE LA FIESTA

|  |
| --- |
|  |

PARROQUIA

|  |
| --- |
|  |

PROGRAMA DE LA FIESTA (En el que se incluya la programación general, así como las orquestas contratadas ) y fechas de realización.

|  |
| --- |
|  |

BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS E INDIRECTOS

(PERSONAS DESTINATARIAS DEL EVENTO)

|  |
| --- |
|  |

Firmado: